

SECRETARIA: Cali, agosto 22 de 2023. A despacho de la señora juez el presente asunto, informando que involuntariamente se indicó en el numeral cuarto de la providencia que antecede, un despacho judicial diferente al que ha de informarse lo decidido.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

| | |
|------------|-----------------------------------|
| PROCESO | ESPECIAL DIVISORIO |
| DEMANDANTE | ANA JOSEFA SANCHEZ HURTADO Y OTRA |
| DEMANDADO | LUZ MARINA FLOREZ PINEDA |
| RADICACION | 760013103-012/2023-00174-00 |

Santiago de Cali, agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria que antecede y como quiera que en el auto que resuelve sobre el presente asunto, se incurrió en una impresión al señalar el despacho judicial al cual habrá de informarse lo resuelto en providencia adiada agosto 8 de 2023, siendo lo correcto el Juzgado Primero Civil del circuito con conocimiento de asuntos laborales de Sevilla Valle, por lo que de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado,

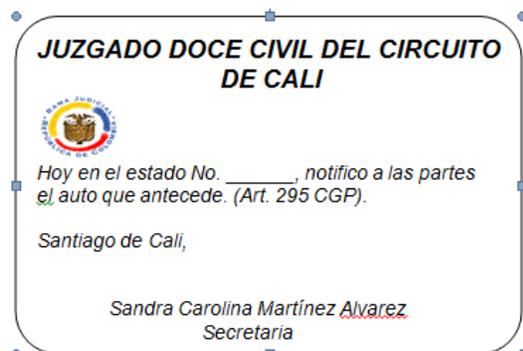
RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el numeral cuarto del auto fechado 8 de agosto de 2023, notificado en estado electrónico No. 103 de agosto 14 de 2023, en el sentido de indicar que habrá de comunicársele lo resuelto al **Juzgado Primero Civil del circuito con conocimiento de asuntos laborales de Sevilla Valle**, y no como erradamente se indicó en la providencia objeto de aclaración.

SEGUNDO: Comuníquese la presente providencia junto con el auto de fecha agosto 8 de 2023, el cual hace parte integral de la decisión en ella adoptada.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ



Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cabf6b2c5c8b33c28cf83e81b41341bfebb870176ca6cb61b22f370a64397fe**

Documento generado en 28/08/2023 11:00:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**